



RESOLUCION **RECTORAL N° 0001**-2009-UNAP
Iquitos, 05 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, en las actividades de la administración pública se deben establecer comisiones de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los mismos;

Que, es necesario **constituir** la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los servidores No Docentes de la UNAP para el año 2009;

De conformidad con el artículo 32" del Decreto Legislativo N° 276, y artículos 163° y 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

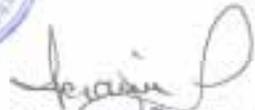
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR, la Comisión Permanente de Procesos **Administrativos** Disciplinarios para el Personal No Docente de la UNAP, correspondiente al año 2009, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Econ. JESÚS AQUILES GAMARRA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina general de Planificación | Presidente |
| ➤ Prof. JAIME FARTOLINO PIMENTA
Jefe de la Oficina General de Personal | Secretario |
| 9 Prof. SELVA ESTEFANIA MOREY RIOS
Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario | Miembro |
| ➤ Sr. LUIS ANTONIO AGUILAR LÓPEZ
Secretario General del SUTUNAP | Observador |

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. HERMAN B. COLAZOS SALDAÑA, M.Sc.
RECTOR


Ing. CARMEN PATRICIA CERDEÑA DEL AGUILA, Mgr.
SECRETARIA GENERAL